

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Cotubanamá Dipp, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Dr. José Augusto Vega Imbert, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1147, que autoriza al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1147

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual se solicita autorización para que el Dr. Ciro Amaury Dargam, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pueda aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden del Mérito Diplomático "Heung-In-Medal" que le fuera concedida por el Gobierno de la República de Corea;

VISTA las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. **Ciro Amaury Dargam**, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden del Mérito Diplomático “Heung-In-Medal”, que le fuera concedida por el Gobierno de la República de Corea.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1148, que constituye una Comisión encargada de velar por el fiel cumplimiento de la Resolución del Consejo Nacional de Agricultura, de fecha 7 de junio de 1983, relativa a la siembra de arroz en el área de influencia del Canal “José Joaquín Puello”

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1148

VISTA la recomendación contenida en el Ordinal Cuarto de la Resolución adoptada por el Consejo Nacional de Agricultura, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 7 del presente mes de junio;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente